



## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

La función que desempeñan las Municipalidades y Comisiones de Fomento según lo establecido en la Ley de Promoción Económica N° 2870, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Capítulo II de la Ley de Promoción Económica N° 2870, en sus artículos 9, 10, 11 y 12, establece la posibilidad de otorgar PRESTAMOS EN CONDICIONES DE FOMENTO a los agentes económicos que así lo soliciten.

Que, el Título IX de la citada Ley, en su artículo 23, asevera que las Municipalidades y Comisiones de Fomento pueden entregar este tipo de préstamos hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00).

Que, la adjudicación debe seguir el procedimiento regulado en la normativa mencionada, el cual supone también someter la aprobación del préstamo a la consideración del Consejo Productivo Local.

Que, en efecto, el Consejo Productivo Local de la Municipalidad de General Acha, aprobó el proyecto de solicitud de PRESTAMO EN CONDICIONES DE FOMENTO a nombre de Jaime Iván CHERÑAK (DNI N° 26.812.255).

Que, con los fondos provistos por el préstamo, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), Jaime Iván CHERÑAK solventara el costo que le insume el acondicionamiento estructural del estudio gráfico y la correcta instalación eléctrica de un plóter de impresión de 180 cm, eco solvente designado para la impresión en grandes formatos en distintos materiales como vinilo, lona, etc.

Que, el objetivo del Señor CHERÑAK, se circunscribe a poder prestar servicios de calidad en su estudio gráfico.

Que, por Nota N° NO-2024-00024094-GLP-DMEMP#MP, remitida el 07 de junio del corriente año, la Directora de Micro Emprendimientos y Micro Pymes, C.P.N Alejandra Mercedes Galán, prestó su conformidad para el otorgamiento del préstamo en cuestión.

Que, a través de la presente se cumple con el procedimiento de aprobar la adjudicación de un PRESTAMO EN CONDICIONES DE FOMENTO por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00), en el marco de la Ley N° 2870, a Jaime Iván CHERÑAK.



**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el otorgamiento de un PRESTAMO EN CONDICIONES DE FOMENTO por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00) a nombre de Jaime Iván CHERÑAK, (C.U.I.T. 23-26812255-9), el cual será destinado a su estudio gráfico, solventando el costo que le insume el acondicionamiento estructural del mismo y la correcta instalación eléctrica de un plóter de impresión de 180 cm, eco solvente designado para la impresión en grandes formatos en distintos materiales como vinilo, lona, etc.

**ARTICULO 2°.-** El contrato de Préstamo se formulará de acuerdo a lo establecido en la Ley 2870, su reglamentación y lo dispuesto en la presente ordenanza.

**ARTICULO 3°.-** Al crédito otorgado se le aplicará una tasa de interés fija de DIEZ POR CIENTO (10%) anual.

**ARTICULO 4°.-** El préstamo otorgado será reintegrado en veinticuatro (24) cuotas mensuales, en un plazo de dos años (2), con un plazo de gracia de un año (1).

**ARTICULO 5°.-** El recupero del préstamo otorgado se garantiza al Gobierno de la Provincia de La Pampa con los fondos correspondientes a la coparticipación que corresponda al Municipio.

**ARTICULO 6°.-** La erogación resultante de la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 7°.-** Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -**

**ORDENANZA N° 46/2024**



**Concejo Deliberante**  
de General Acha